



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

ACUERDO DE CONCEJO N° 091 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 30 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 010-2025-MDCC de fecha 19 de mayo del 2025 trató la moción de independización e inscripción del aporte identificado como “Recreación Pública” ubicado en la Urbanización Sudamericana a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que son bienes de las municipalidades: “Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.”

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son bienes de las Municipalidades, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye lo siguiente que “los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente”.

Que, con Resolución N° 693-R de fecha 18 de julio de 1988, Resolución Directoral N° 1569-96-MPA-DGDU de fecha 04 de noviembre de 1996 y Resolución Directoral N° 2694-97-MPA-DGDU de fecha 29 de setiembre 1997, expedidas por la Municipalidad Provincial de Arequipa, se aprueba los estudios definitivos de habilitación urbana bajo la modalidad urbana progresiva para uso de vivienda R-3 sobre el área 29,784.00 m² aprobándose el cuadro general de áreas del inmueble denominado “Salta Rosa”, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, teniendo como área resultante para “Recreación Pública”, un área de 2,606.30 m², inscrita en la partida 01174584 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa.

Que, mediante solicitud S/N de fecha 19 de febrero del 2025 (Trámite Documentario 250219115), los vecinos de la urbanización Sudamericana del distrito de Cerro Colorado, solicitan el saneamiento físico legal del aporte “Recreación Pública”, a efecto que se ejecuten proyectos en beneficio de la población.

Que, con proveído N° 1323-2025-SGCCUEP-GDUC-MDCC de fecha 07 de abril del 2025 la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público remite la memoria descriptiva, plano de ubicación y el plano perimétrico del aporte denominado “Recreación Pública”.

Que, a través del informe N° 210-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 30 de abril del 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial luego de haber realizado la evaluación de lo actuado, concluye que se debe solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la independización del aporte “Recreación Pública”, con un área de 2,606.30 m² ubicado en la urbanización Sudamericana, inscrita en la partida 01174584 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, por estar ubicado dentro de la circunscripción territorial de Cerro Colorado.

Que, mediante informe legal N° 001-2025-ABG-GAJ-MDCC de fecha 09 de mayo del 2025 la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que: “Siendo que el inmueble sub examine, es un bien de dominio público (aporte), destinado para recreación, ubicado en la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado, en el que se ejecutarán obras públicas para atender las necesidades de la población del sector, compatible con el uso del predio, tal como lo determina la Sub Gerente de Control Patrimonial, resulta, desde el punto de vista legal, factible la aprobación de una norma municipal que autorice la realización de las acciones administrativas conducentes a solicitar la independización del inmueble en cuestión, máxime si este gobierno local es la entidad beneficiaria del aporte en cuestión, el mismo que será destinado para la ejecución de obras en beneficio de la población”.

Que, mediante proveído N° 132-2025-GAJ-MDCC del 12 de mayo del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con lo opinado en el informe legal N° 001-2025-ABG-GAJ-MDCC emitido por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "Recreación Pública" que cuenta con un área de 2,606.30 m² ubicado en la urbanización Sudamericana, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, e inscrita en la partida 01174584 del Registro de Predios de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título a la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

